

CIRCULAR N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA N°500003401

“PROGRAMA DE SEGUROS GENERALES”

A todas las Empresas interesadas y en base a lo estipulado en el Documento Base de Contratación, Numeral 4 ACLARACIONES Y ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC) aclara lo siguiente:

ACLARACIÓN N° 1

1. Respecto a la Ley N° 466 de 26 de diciembre de 2013 de la Empresa Pública, los reaseguradores nos solicitan mayores detalles respecto al motivo de por qué YPFB TRANSPORTE no es todavía una empresa pública, y la perspectiva de que la transformación a la nueva tipología jurídica ocurra en los próximos 12 meses.

Respuesta.- La Ley de Empresa Pública N° 466 dispone en la Disposición Transitoria Segunda II y IV y en la Disposición Transitoria Primera, III que la conversión de YPFB TRANSPORTE S.A. se realizará conforme cronograma de conversión por grupo de empresas públicas definida por el COSEEP; el cronograma ha sido aprobado por este órgano mediante Resolución COSEEP N° 002/2020 de 21 de septiembre de 2020, aún no ha determinado el grupo de empresas en el que estará incluido YPFB TRANSPORTE S.A., y por tanto el proceso de conversión de la Sociedad no se ha iniciado.

En tal sentido, de acuerdo a lo dispuesto por la Disposición Transitoria Segunda, I, d) “... La empresa continuará desarrollando sus actividades conforme a su normativa, hasta el día siguiente hábil a la notificación con el documento oficial que establece la adopción de la nueva tipología.”

Por lo tanto, no se tiene confirmación si dicha transformación podría ocurrir en los próximos 12 meses.

ACLARACIÓN N° 2

1. Favor confirmar si en “Propuestas de Seguro”: se debe presentar solo Slips o también se debe adjuntar el Wording.

Respuesta. - Para la presentación de la Propuesta Técnica, se deben presentar los términos y condiciones propuestos por el proponente, plasmados en las Propuestas de Seguro (Slips), la presentación de condicionados generales no es obligatoria.

2. Solicitamos se nos acepte ampliar y/o extender las coberturas solicitadas por ustedes mediante la expresión CONDICIÓN ESPECIAL, cuando en los textos de nuestras Cláusulas y/o Anexos debidamente registrados o no y/o en proceso de registro, no se detalle expresamente la cobertura o término solicitado, sin que ello desvirtúe ni el límite ni el alcance de las cláusulas requeridas.

Respuesta. - De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1.10 de las Condiciones Especiales de la Licitación del proceso de referencia, la presentación de textos, condicionados generales y/o cláusulas que no sean las propias Propuestas de Seguro, no es obligatoria, y no será ponderada durante el proceso de evaluación.

En caso de adjudicación, la Aseguradora podrá enviar la solicitud de registro de textos de las Condiciones Particulares, Condicionado General, Cláusulas, y otros Anexos que no se encuentren registrados, tal como se establece en el numeral 29.4 de las Condiciones Especiales de la Licitación.

29.4 La Aseguradora se encargará de enviar a la APS, la solicitud de registro de textos de las Condiciones Particulares, Condicionado General, Cláusulas, y otros Anexos que no se encuentren registrados, para su respectivo registro y codificación.

Por lo mencionado, se recomienda a los proponentes regirse a lo establecido en los Términos de Referencia para la presentación de propuestas.

3. Favor confirmar los siguientes datos para la boleta de garantía:

- Nombre de Beneficiario
YPFB TRANSPORTE S.A.
- Objeto de Contratación
LICITACIÓN N° 5000003401 “PROGRAMA DE SEGUROS GENERALES”

FORMATO A-3	
MODELO DE BOLETA DE GARANTÍA	
<ul style="list-style-type: none"> • A la Orden de: YPFB TRANSPORTE S.A. • Por la suma de: • Vigencia: • Por cuenta de: (razón social del proponente o contratista) • Objeto de la Garantía: (según corresponda). • Renovable, irrevocable y de ejecución Inmediata (la mención debe constar en el texto de la Garantía) 	
NOTAS:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. El proponente debe tener en cuenta y prever con la debida anticipación que en ningún caso se aceptarán garantías en las que se condicione el pago al vencimiento de las mismas ni en las que se incluya texto adicional alguno en la pretensión de introducir requisitos para un eventual requerimiento de pago. 2. La Garantía a ser presentada no deberá tener textos entrelíneas, raspaduras, tachaduras ni correcciones. Tampoco deberá foliarse ni perforarse. 	
MODELO DE GARANTÍA A PRIMER REQUERIMIENTO	
<ul style="list-style-type: none"> • A la Orden de: YPFB TRANSPORTE S.A. • Por la suma de: • Vigencia: • Por cuenta de: (razón social del proponente o contratista) • Objeto de la Garantía: (según corresponda). • Mención de ser a primer requerimiento, renovable e irrevocable (la mención debe constar en el texto de la Garantía) 	
NOTAS:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. El proponente debe tener en cuenta y prever con la debida anticipación que en ningún caso se aceptarán garantías en las que se condicione el pago al vencimiento de las mismas ni en las que se incluya texto adicional alguno en la pretensión de introducir requisitos para un eventual requerimiento de pago. 2. La garantía a ser presentada no deberá tener textos entrelíneas, raspaduras, tachaduras ni correcciones. Tampoco deberá foliarse ni perforarse. 	

4. Respecto a la cobertura de RC marítima nos pueden confirmar la cantidad de envíos que se harán en la próxima anualidad y los ingresos estimados anuales para el 2023.

Respuesta. - Para la gestión 2023, específicamente para la terminal marítima de Arica, se tiene la siguiente información estimada:

Ingresos: USD. 2.127.000

Numero de envíos/recepciones: 24 según información histórica que se prevé que se mantenga para la nueva gestión.

Nota: La información previa, es estimada y podría estar sujeta a modificaciones según programaciones del cargador.

Solicitamos a su empresa, tomar debida nota de la presente Circular con el fin de que no tengan inconvenientes en la presentación de su oferta y posteriormente en la evaluación respectiva.

Santa Cruz, 27 de diciembre de 2022